

17
105
329
En Real por quinientos e sesenta e seis mil e ochenta e tres
eas de su justificación, que levan tomadas de su
Valor y Distribución de este Real Primeros de Diez e mill
Seiscientos e treinta e tres hasta fin de Nob. e mill
~~de este primeros e treinta e tres hasta fin de Nob. e mill~~
y las Cuentas ordinarias del Arbuicio de Diez e más por li
bra de Pescado grueso que se Mada en Secombura en
los meses de Abril, Mayo y Junio de Cada año, de los años
e mill seiscientos e treinta e siete, hasta el año de mil e seiscientos
e noventa e tres, concedido para la paga de Censos que esta Ciudad
haze a la Hacienda de Don Juan Ruy. Príncipe y las Cuen
tas ordinarias de primeros de Veneno e mill seiscientos e
treinta e seis, hasta fin de Diez e mill seiscientos e treinta e
nueve, el Arbuicio de dos más por libra de Carne de
Carnero y Estacón, concedido para la Paga a más
del servicio ordinario, y Extraordinario, todas con
los Reales de su justificación, en Cumplim. de lo q
Suá Mandado por R. Cedula de Cartura el Mayo
e mill seiscientos e treinta e nueve, y orden de la Real
Junta de Saldos en Carta del Señor Don Juan de
el Mello su Secretario, con fecha de veinte y quatro de
Mayo de este año, que Suá Invenca en fecha de seis
de Mayo de Muñia de diez de Junio de este mismo
Remitan a Madrid para que se presenten en la Cont.
de la Espresada Junta de Saldos y Arbuicio por en
las Normas Cuentas que de los Arbuicios a que se
considera esta Ciudad no es war por en las, pues
las incedentes de Nos, lo tiene hecho y años de
apreudadas i En el R. Consejo como en Real de su

